

Se permitirá un solo intento.”

- En el Anexo II se suprime el apartado 3.1.2.

- En el Anexo III, Tema 10, se suprime la frase: “Recursos de Alzada, Reposición Revisión y Súplica” y en su lugar debe decir: “Principios Generales”.

- En el Tema 16 del mismo Anexo III, donde dice: “Ley 1/89”, debe decir: “Ley 13/2001”.

- En el Tema 17 del mismo Anexo III, se suprime su redacción actual por el siguiente texto: “Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de Desarrollo. Estructuras y Conceptos Generales”.

Segundo. Se declaran válidas todas las instancias presentadas o que se presenten para participar en las pruebas Selectivas en el plazo ya establecido.

No obstante lo anterior, la presente Resolución será publicada en el BOP y BOJA, concediéndose un nuevo plazo para presentar instancias de 20 días a partir de la última publicación que se produzca.

Tercero. Notificar la presente Resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de Junta de Andalucía así como dar cuenta del mismo a la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento.»

Gelves, 1 de octubre de 2002.- El Secretario General, Miguel Angel Castilla Ibáñez.

## AYUNTAMIENTO DE LOJA

*ANUNCIO de constitución de Sociedad Mercantil. (PP. 2511/2002).*

### AREA DE URBANISMO

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2002, se adoptó el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del expediente 596/02, sobre constitución de Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal para la gestión de actuaciones en materia de vivienda y urbanismo.

El Sr. Pérez Unquiles expresa que su Grupo ratifica la postura mantenida en la sesión de la Comisión Especial de Estudio celebrada con fecha de 29 de julio de 2002. Por ello es por lo que se opone a la creación de la sociedad, aunque su postura es de abstención de voto.

La Sra. Ruiz Azañedo señala que su Grupo mantiene la misma postura de abstención, por entender que no es conveniente en este momento.

El Sr. Alcalde, dando respuesta a las intervenciones anteriores, indica que se han seguido ejemplos de otras empresas existentes en otros municipios, como Santa Fe, Granada, etc.; también es un compromiso electoral de su Grupo dotar al Ayuntamiento de un instrumento ágil que dé respuesta a las políticas de vivienda y suelo. Por otro lado, continúa el Sr. Alcalde, existe un precedente en este Ayuntamiento, cual es el Prodeinaser, que como Patronato Municipal ha venido desarrollando estas políticas; sin embargo, creemos que es el momento oportuno de iniciar esta nueva forma de gestión.

Visto lo actuado, y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y siendo el número de miembros de derecho 21 y de hecho 19, por mayoría absoluta, con la abstención del Grupo Popular y la abstención de voto del Grupo Cpl, acuerda prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal para la gestión de actuaciones en materia de vivienda y urbanismo y toma en consideración de la Memoria elaborada y aprobada por la

Comisión Especial de Estudio constituida al efecto, obrante en el expediente e integrada por los estudios técnico, social, financiero y jurídico, con sometimiento de ambos documentos a información pública por plazo de treinta días naturales, mediante anuncio en el BOP y en el BOJA, a los efectos previstos en el art. 97 del R.D. 781/86, Texto Refundido de las disposiciones vigentes de Régimen Local.

Loja, 14 de agosto de 2002.- El Alcalde, Miguel Castellano Gámez.

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 2810/2002).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-106/2000.

Interesado: Don Sebastián Cote Romero.

Asunto: Legalización ocupación temporal 250 m<sup>2</sup> de terrenos para instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, pueda comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que reciba o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, si perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 18 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

## CEIP ALRUTAN

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 593/2002).*

C.E.I.P. Alrután.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Encarnación Rodríguez Santiago, expedido el 9 de septiembre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 5 de marzo de 2002.- El Director, Francisco Morillas Urendes.